



Expediente número: COTAIP/030/2016
Folio INFOMEX: 00135716

Acuerdo de Archivo COTAIP/090-00135716

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00135716, radicado bajo el número de expediente COTAIP/030/2016. Mediante acuerdo de fecha cinco de febrero del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles que corrieron del ocho (08) de febrero al diecinueve (19) de febrero del presente año, subsanara su solicitud de información. El interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, no se pronunció al respecto dentro del plazo otorgado por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

2

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00135716, radicado bajo el número de expediente COTAIP/030/2016, manifestando el peticionario: -----

"SOLICITO LA ACTA DE ENTREGA RECEPCION 2013-2015 DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TRIENIO 2016-2018" ... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/033-00135716**, de fecha cinco de febrero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en



la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la solicitud que realizó el peticionario **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, no era clara ni precisa, ya que según oficio CM/SEIF/0170/2016, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo, signado por la Contralora Municipal, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala **"Al respecto informo a usted, que en términos de lo señalado en el artículo 131 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud es confusa, ya que se refiere al periodo 2013-2015, y no se indica si requiere el proceso llevado a cabo al inicio o al término de esa administración, así mismo; menciona trienio 2016-2018, sin embargo el inicio de este año 2016 corresponde a un Concejo Municipal que inició sus funciones el primero de enero de 2016 y terminará su encargo una vez que se haya declarado la validez de las elecciones extraordinarias a realizarse el trece de marzo de 2016, concluya el proceso electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria respectiva."...**(Sic.); además, atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo tanto se le concedió un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, el cual transcurrió del ocho (08) al diecinueve (19) de febrero del año en curso. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00135716, con número de expediente COTAIP/030/2016, realizada por el C. **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario por los estrados físicos y en el portal de transparencia de este sujeto obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintidós de febrero del año dos mil dieciséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/030/2016 Folio INFOMEX: 00135716.
Acuerdo de Archivo COTAIP/090-00135716.





CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB-MEX



Contraloría Municipal

OFICIO: CM/SEIF/0170/2016

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco; 02 de Febrero de 2016

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su Oficio número COTAIP/0062/2016 deducido del expediente número COTAIP/030/2016, y para dar cumplimiento a la solicitud de información realizada a través del Folio Infomex-Tabasco 00135716, iniciado a trámite con motivo de la solicitud de información presentada por el C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA, relativa a:

“SOLICITO LA ACTA DE ENTREGA RECEPCION 2013-2015 DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO ALA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO TRIENIO 2016-2018”... (Sic).

Al respecto informo a usted, que en términos de lo señalado en el artículo 131 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud es confusa, ya que se refiere al periodo 2013-2015, y no se indica si requiere el proceso llevado a cabo al inicio o al término de esa administración, así mismo; menciona el trienio 2016-2018, sin embargo el inicio de este año 2016 corresponde a un Concejo Municipal que inició sus funciones el primero de enero de 2016 y terminará su encargo una vez que se haya declarado la validez de las elecciones extraordinarias a realizarse el trece de marzo de 2016, concluya el proceso electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



CONTRALORIA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE
“SERVICIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

[Firma manuscrita]
**P. TAMARA YABUR ELÍAS
CONTRALORA MUNICIPAL**

C.c.p. Lic. Francisco Peralta Burelo.- Primer Concejal de Centro.- Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario
C.P. TYE / L.A. ARH / lcp.dpv

